

RESOLUCION N° 0182  
LANUS, 20 FEB 2020

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, Ordenanza General 267/80, la Ordenanza 5646/83, el Expedientes D-91241-20;

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanza correspondientes exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc 17 del art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia..."

Que en la intersección de las calles Av. Rivadavia y Av. 25 de Mayo se observa instalado un puesto de diarios en evidente estado de abandono, y del cual no se posee información sobre la habilitación o de algún dato de su titular, como surge de fs. 6.

Que por informe producido por el inspector de zona a fs. 1 y las impresiones fotográficas de fs. 2 a 4, se demuestra que el puesto de diarios representa un peligro para los transeúntes del lugar, observándose evidente deterioro del escaparate, encontrándose sostenido por piedras colocadas en su base, haberse caído y con evidencias de haber sido vandalizado.


Por todo lo expuesto y atento no poseer información del titular del puesto de diarios, ante la peligrosidad que genera su estado actual y siendo que la ocupación en la vía pública se autoriza en forma PRECARIA, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo a revocar el mismo si así lo considerase de acuerdo a la Leyes, Ordenanzas y disposiciones vigentes, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

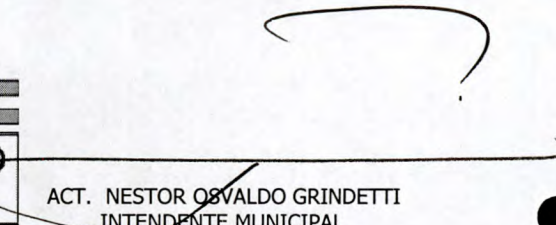
- 1- **PROCEDER AL LEVANTAMIENTO del PUESTO DE DIARIOS**, que se halla ubicado en la **AV. 25 DE MAYO Y AV. RIVADAVIA**.

- 2- Tome intervención la Subsecretaria de Control Comunal para que conjuntamente con la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1 de la presente.
- 3- Insértese en el Libro Registro de resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica. Fecho, Archívese.-



  
Dr. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL